



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## GACETA DE MADRID

Año CCCXXIII

Viernes 11 de marzo de 1983

Núm. 60

### OPOSICIONES Y CONCURSOS



R. 2069

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7460

*ORDEN de 4 de marzo de 1983 por la que se convoca el concurso de traslados número 2/1983, por méritos para cubrir puestos vacantes en la Junta de Galicia, correspondientes a Cuerpos Generales y a extinguir de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: Vacantes puestos de trabajo en la Junta de Galicia, se interesa por la misma, su cobertura mediante el oportuno concurso de traslados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º, 1, del Real Decreto número 2969/1980, de 12 de diciembre.

Vista la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en atención a la necesidad de cubrir dichos puestos de trabajo, que se relacionan en el anexo I de esta convocatoria, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen por este motivo se encuentren comprendidas en plazas transferidas a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Este Ministerio de la Presidencia, tiene a bien convocar el correspondiente concurso de traslados, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

- Todos los funcionarios de carrera de los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado que se encuentren en situación de servicio activo, así como quienes procedan de la excedencia forzosa, supernumerario o excedencia voluntaria.
- Los funcionarios del Cuerpo a extinguir, del personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.
- Los funcionarios de las Escalas a extinguir, contenidos en el Decreto 2146/1978, de 7 de agosto.
- Los funcionarios de los Cuerpos a que hace referencia el Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio.

Segunda.—Podrán solicitarse sin limitación:

- Cuantas vacantes, adscritas a cada Cuerpo o Escala, se incluyen en el anexo I de la presente Resolución.
- Las que por «resultas», pudieran producirse, como consecuencia de este concurso, en plazas transferidas a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tercera.—Los puestos de trabajo correspondientes a los Servicios Centrales de las Consejerías que en la actualidad se encuentran ubicadas en La Coruña, podrán ser trasladados en cualquier momento a Santiago de Compostela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1982, de 24 de junio, por la que se fija la sede de las Instituciones Autónomas de Galicia.

Cuarta.—Todas las plazas de servicios centrales incluidas en el concurso se hallan dotadas con prolongación de jornada y dedicación exclusiva.

Quinta.—A tenor de lo establecido en el artículo 5.º, 2, del Decreto 1106/1966, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan a la misma Consejería y localidad donde radique su destino, salvo en el caso que se anuncien puestos de trabajo concretos.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, di-

rigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo de esta Orden), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o dependencia donde están destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme se establece en dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en responsabilidad.

Séptima.—No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde prestan servicios.

Octava.—Los funcionarios que procedan de supernumerario o suspenso, deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a) y b), respectivamente, del artículo 12.3, del Decreto 1106/1966. Los que procedan de la situación de excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud declaración o documento acreditativo de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de tales funciones.

Novena.—Los funcionarios que como consecuencia del presente concurso obtengan alguna de las vacantes anunciadas pasarán a la situación de supernumerario. Estos funcionarios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, sobre funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas, tendrán los mismos derechos que los restantes miembros del correspondiente Cuerpo que se hallen en situación de servicio activo.

Décima.—A los efectos de adjudicación de las plazas, el orden de prioridad entre los Cuerpos o Escalas de funcionarios será el establecido en la base primera de este concurso.

Undécima.—Se considerarán méritos preferentes para todas las vacantes:

- Servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Hallarse destinado como funcionario de carrera en Madrid capital.
- Los que se indiquen expresamente para cada vacante.

Duodécima.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 29).

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obren constancia en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalente en la solicitud de destino. En este último supuesto sólo se estimará que el participante al concurso se encuentre en posesión de un

determinado título académico, si lo acredita mediante copia compulsada del original o, en su defecto, mediante la oportuna certificación de estudios acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título. Uno de ambos documentos, por sí sólo, no será suficiente.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación del Centro administrativo de que dependa, aportando además fotocopia del libro de familia.

Decimotercera.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese, cambio de situación y sucesiva toma de posesión de los des-

tinios con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto 1106/1986.

Decimocuarta.—A los funcionarios de carrera, actualmente destinados en Madrid capital, que pasen a prestar servicios en la Junta de Galicia en virtud del presente concurso, les podrá ser de aplicación, en su caso, los beneficios establecidos por acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de junio de 1982.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 4 de marzo de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

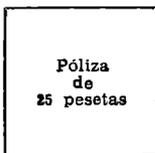
Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

#### ANEXO I

Número de vacantes	Localidad y Departamento	Índice de proporcionalidad	Nivel de complemento de destino	Condiciones indispensables y/o méritos preferentes
<i>Vacantes en la Consejería de la Presidencia</i>				
1	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	6	24	Jefe de Sección. Dirección General de la Función Pública. Condición, Licenciado en Derecho. Mérito, servicios en Unidades de Personal.
1	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	6	14	Jefe de Negociado. Secretaría General Técnica. Mérito, servicios en Unidades de Publicación.
1	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	4	10	Jefe de Grupo. Condición, taquigrafía y/o estenotipia.
4	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	4	8	Auxiliar.
1	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	3	11	Portero mayor.
1	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	3	6	Conserje.
<i>Vacantes en la Consejería de Justicia e Interior</i>				
1	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	10	24	Jefe de Sección. Mérito, servicios en Unidades de la Administración Local.
3	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	6	14	Jefe de Sección. Mérito, servicios en Unidades de la Administración Local.
6	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	4	10	Jefe de Grupo.
1	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	4	8	Auxiliar.
<i>Vacantes en la Consejería de Economía y Hacienda</i>				
6	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	6	14	Jefe de Negociado.
3	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	4	10	Jefe de Grupo.
2	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	4	8	Auxiliar.
<i>Vacantes en la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas</i>				
1	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	4	14	Secretaría de Director general. Condición, taquigrafía y/o estenotipia. Mérito, servicios en puesto similar, en Secretaría de Director o Subdirector general.
1	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	4	10	Jefe de Grupo.
5	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	4	8	Auxiliar.
1	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	3	6	Subalterno.
<i>Vacantes en la Consejería de Trabajo, Seguridad Social y Emigración</i>				
3	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	4	14	Secretaría de Director general. Condición, taquigrafía y/o estenotipia. Mérito, servicios en puesto similar, en Secretaría de Director o Subdirector general.
1	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	4	10	Jefe de Grupo.
3	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	4	8	Auxiliar.
1	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	3	6	Subalterno.
1	Lugo.—Servicios Territoriales, Delegación Provincial de Trabajo.	6	—	Administrativo base.

Número de vacantes	Localidad y Departamento	Índice de proporcionalidad	Nivel de complemento de destino	Condiciones indispensables y/o méritos preferentes
<i>Vacantes en la Consejería de Sanidad</i>				
3	CN-Santiago de Compostela. Servicios Centrales.	10	24	Jefe de Sección.
2	CN-Santiago de Compostela.—Servicios Centrales.	6	14	Jefe de Negociado.
2	CN-Santiago de Compostela.—Servicios Centrales.	4	14	Secretaria de Director general. Condición, taquigrafía y/o estenotipia. Mérito, servicios en puesto similar, en Secretaría de Director o Subdirector general.
3	CN-Santiago de Compostela.—Servicios Centrales.	4	10	Jefe de Grupo.
2	CN-Santiago de Compostela.—Servicios Centrales.	4	8	Auxiliar.
1	CN-Santiago de Compostela.—Servicios Centrales.	3	6	Subalterno.
<i>Vacantes en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes</i>				
1	CN-Santiago de Compostela.—Servicios Centrales.	10	24	Jefe de Sección. Mérito, servicios en Unidades de Recursos.
4	CN-Santiago de Compostela.—Servicios Centrales.	6	14	Jefe de Negociado.
<i>Vacantes en la Consejería de Pesca</i>				
1	La Coruña.—Servicios Centrales.	10	24	Jefe de Sección. Condición, titulación superior.
6	La Coruña.—Servicios Centrales.	6	14	Jefe de Negociado.
2	La Coruña.—Servicios Centrales.	4	10	Jefe de Grupo.
5	La Coruña.—Servicios Centrales.	4	8	Auxiliar.
<i>Vacantes en la Consejería de Industria, Energía y Comercio</i>				
3	La Coruña.—Servicios Centrales.	6	14	Jefe de Negociado. Mérito, servicios en Industria y/o Comercio.
3	La Coruña.—Servicios Centrales.	4	10	Jefe de Grupo.
6	La Coruña.—Servicios Centrales.	4	8	Auxiliar.
La Coruña.—Servicios Territoriales:				
1	Estructuras Comerciales.	6	—	Administrativo base. Mérito, servicios en el Ministerio de Comercio.
1	Estructuras Comerciales.	4	—	Auxiliar base. Mérito, servicios en el Ministerio de Comercio.
1	Estructuras Comerciales.	3	—	Subalterno base.—Mérito, servicios en el Ministerio de Comercio.
Lugo.—Servicios Territoriales:				
1	Disciplina Mercado y Consumo.	6	12	Jefe de Negociado. Mérito, servicios en el Ministerio de Comercio.
1	Estructuras Comerciales.	6	—	Administrativo base. Mérito, servicios en el Ministerio de Comercio.
Orense.—Servicios Territoriales:				
1	Disciplina Mercado y Consumo.	6	12	Jefe de Negociado. Mérito, servicios en el Ministerio de Comercio.
1	Estructuras Comerciales.	4	—	Auxiliar base. Mérito, servicios en el Ministerio de Comercio.
1	Estructuras Comerciales.	3	—	Subalterno base. Mérito, servicios en el Ministerio de Comercio.
Pontevedra.—Servicios Territoriales:				
1	Disciplina Mercado y Consumo.	6	14	Jefe de Negociado. Mérito, servicios en el Ministerio de Comercio.
1	Disciplina Mercado y Consumo.	6	13	Jefe de Negociado. Mérito, servicios en el Ministerio de Comercio.
<i>Vacantes en la Consejería de Turismo y Deportes</i>				
2	La Coruña.—Servicios Centrales.	10	24	Jefe de Sección. Méritos, servicios en Organismos de Juventud.
2	La Coruña.—Servicios Centrales.	6	14	Jefe de Negociado.
1	La Coruña.—Servicios Centrales.	4	14	Secretaria de Director general. Condición, taquigrafía y/o estenotipia. Mérito, servicios en puesto similar, en Secretaría de Director o Subdirector general.
3	La Coruña.—Servicios Centrales.	4	10	Jefe de Grupo.
<i>Vacantes en la Consejería de Cultura</i>				
1	CN-Santiago de Compostela.—Servicios Centrales.	4	10	Jefe de Grupo. Condición, escribir idioma gallego. Méritos, servicios en Cultura.
2	CN-Santiago de Compostela.—Servicios Centrales.	4	8	Auxiliar. Condición, escribir idioma gallego. Mérito, servicios en Cultura.
1	CN-Santiago de Compostela.—Servicios Centrales.	3	6	Subalterno.
1	La Coruña.—Servicios Territoriales.	4	10	Jefe de Grupo. Condición, escribir idioma gallego. Mérito, servicios en Cultura.
1	La Coruña.—Servicios Territoriales.	4	8	Auxiliar. Condición, escribir idioma gallego. Mérito, servicios en Cultura.

ANEXO II



El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....
Nombre .....
Número de Registro de Personal .....
Ministerio .....
Servicio .....
Localidad .....
Domicilio .....

Solicita ser admitido al concurso de méritos número 2/1983, convocado por Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 4 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número .....), a cuyo efecto solicita se le adjudique la siguiente plaza:

Table with 2 columns: Junta de Galicia. Consejería and Localidad

y aporta los méritos que al respaldo se relacionan,

Dorso

- 1.1. Antigüedad.
a) Trienios devengados.
1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo).
1.3. Otros méritos:
1.3.1. Títulos
1.3.2. Premios extraordinarios en los títulos obtenidos
1.3.3. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública
1.3.4. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
1.3.5. Certificados de asistencia a cursos organizados en Instituto Nacional de Administración Pública
1.3.6. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones
2. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera.
2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
2.2. Número de Registro de Personal
2.3. Ministerio
2.4. Cuerpo
2.5. Servicio
2.6. Localidad
3. Sanciones no canceladas (Lugar, fecha y firma)

MINISTERIO DE JUSTICIA

7461 RESOLUCION de 25 de febrero de 1983, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos de la oposición restringida a plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Masculina, convocada por Orden de 5 de octubre de 1982.

De acuerdo con lo previsto en la norma sexta de la Orden de fecha 5 de octubre de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de los mismos mes y año, por la que fue convocada oposición restringida a plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Masculina, se ha tenido a bien elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos de la oposición de referencia, aprobada por Resolución de 25 de enero del corriente año y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, con las siguientes inclusiones en la relación de admitidos, al reunir los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, siendo debidamente justificados.

Admitidos

- 455 bis. Martínez Puertas, Juan Carlos (DNI 24.146.936).
481 bis. Moral Malga, Rafael (DNI 36.009.268).
727 bis. Vázquez Barroso, Francisco (DNI 6.960.291).
741 bis. Villafuerte Sutil-Gaón, Manuel (DNI 28.456.459).

Excluidos

Continúan como excluidos por no ser funcionarios interinos o contratados de colaboración temporal del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias:

- 1. Bayona Muñoz, Juan Antonio.
2. García Martínez, José María.
3. Guemes Cuevas, Enrique.
4. López Doncel, José María.

Rectificaciones (modificación de nombres)

- 412. Luna Porfirio, José Luis (en vez de Rafael).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Director general, Juan José Martínez Zato.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

MINISTERIO DE DEFENSA

7462 ORDEN 361/90.002/1983, de 28 de febrero, por la que se anuncia concurso para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, para titulados superiores.

De conformidad con lo establecido en el Decreto-ley de 22 de diciembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» número 8 de 1951), modificado por los Decretos de 7 de marzo de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 76) de 11 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 95), número 2689/1972 («Boletín Oficial del Estado» número 242) y 731/1973 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y en su virtud dispongo:

Artículo 1.º Se anuncia concurso para cubrir 18 plazas en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción para las ramas que a continuación se expresan:

- Rama de Armamento y Material, 10.
 Rama de Construcción y Electricidad, 8.

Art. 2.º Dicho concurso se desarrollará de acuerdo con e calendario e instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Art. 3.º Se faculta al Jefe Superior de Personal para que, por resolución, haga pública la lista de los admitidos, composición de Tribunales y relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 1983.

SERRA SERRA

Calendario para el concurso de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (procedencia B)

Fecha de entrada en la Escuela politécnica Superior del Ejército de la instancia y documentación que debe acompañarla: